



**AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)**

Plaza de la Constitución núm. 1  
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)  
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las nueve treinta horas del día 20 de diciembre de 2023, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero, asistido del Secretario Accidental de la Corporación Don Joaquín Romero Soto, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Doña Lourdes María Ferrera Lucas (PP), Doña Isabel María Baños Vázquez (PP), Don Francisco Granadero Núñez (PP), Don Antonio Murillo Campanario (PP), y D. Francisco Pérez Plaza (MPA), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los Concejales/as:

Doña Isabel María Baños Vázquez (PP) (No Justifica su ausencia)  
Don Francisco Granadero Núñez (PP) (No Justifica su ausencia)  
D. Guillermo Martínez Ramos (PSOE) (No Justifica su ausencia)  
Doña María José Domínguez Gascón (PSOE) (No Justifica su ausencia)  
D. José López Fariña (PSOE) (No Justifica su ausencia)  
D. Francisco Pérez Plaza (MPA) (Justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (01/12/2023).**- Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de Pleno de 01/12/2023. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los tres Concejales presentes.

**SEGUNDO.- SOLICITUD PRESENTADA POR DON ANDRÉS RODRIGUEZ GONZÁLEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MACROSAD, S.C.A., EN PETICIÓN DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ALMADÉN.**- Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 05/12/2023, del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación	PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado Firmado	08/02/2024 12:11:36 07/02/2024 16:11:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==</a>		



“**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), y c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

### **PROPUESTA**

**VISTO** contrato de gestión de servicio de ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA-UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.) EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE ALMADÉN DE LA PLATA, adjudicado a la entidad MACROSAD S.C.A. por Acuerdo de Pleno de 11 de enero de 2022. Y a la vista de la formalización de dicho contrato efectuado en fecha 19 de enero de 2022, al que se le adhieren los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como los documentos incorporados a la oferta de la adjudicataria, que forman parte de las obligaciones exigibles. Incluido en el mismo el Programa de mantenimiento y conservación, con tareas estandarizadas y periódicas de comprobación de las instalaciones.

**VISTO** el escrito presentado por D. Andrés Rodríguez González en nombre y representación de la entidad MACROSAD SCA, el 14 de agosto de 2023, donde manifiesta que “desde la puesta en marcha de la Residencia de Personas Mayores de Almadén de la Plata, se han tenido que subsanar en centro defectos en las infraestructuras que no estaban contempladas en el contrato, al no corresponder a tareas de mantenimiento, si no a vicios ocultos, equipos defectuosos, adecuación a normativa y defectos constructivos”. Añadiendo que “pesar de las numerosas puestas en contacto seguían manteniéndose dichos desperfectos, no siendo subsanados por este Ayuntamiento, como titular del servicio e instalaciones. Desperfectos que afectaban al correcto desempeño de la actividad y que requerían de una actuación inmediata para solventarlos”. Motivo por el cual afirma que “ante la ausencia de respuesta por parte de esa Administración, y dada la urgencia de las actuaciones a subsanar, MACROSAD SCA llevó a cabo las actuaciones necesarias”. Adjuntando por ello con su solicitud un “Anexo I “Resumen de Actuaciones”. Finalizando por solicitar de este Ayuntamiento que tenga por formulado “requerimiento de compensación a esta parte de las cantidades abonadas por MACROSAD SCA como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en la Residencia de Personas Mayores del Ayuntamiento de Almadén de la Plata ante la falta de atención de las mismas por esta Administración”.

**VISTO** el Informe técnico suscrito por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 27 de noviembre de 2023 (CSV:yb0FB9o4uqTDTM+8/xW1ug==), en el cual realiza un análisis pormenorizado de las actuaciones relacionadas en el escrito de solicitud, por las que MACROSAD SCA solicita “compensación”, advirtiendo que en los escritos presentados y de cada actuación “aparece tan solo reflejados los siguientes datos n.º factura / proveedor / concepto / importe”. Asimismo, recuerda que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se atribuye a la entidad adjudicataria el deber de “garantizar el mantenimiento en todo momento de las condiciones materiales de calidad del centro y las condiciones funcionales y, entre ellas, la de recursos humanos establecidas en este pliego”.

De su análisis, se desprende que, de las 13 actuaciones reclamadas, sólo cuatro podrían resultar, en su caso, responsabilidad municipal (advirtiendo no obstante que “se desconoce comunicación o aviso formal al Ayuntamiento”), correspondiendo el resto a tareas de mantenimiento o conservación de las instalaciones, responsabilidad de la concesionaria.

Código Seguro De Verificación	PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/02/2024 12:11:36 07/02/2024 16:11:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==</a>		



Asimismo, en cuanto a las cuantías de las obras invocadas por la concesionaria en su Anexo, el Informe técnico municipal rechaza el precio indicado por múltiples motivos; bien porque se desconoce el número de unidades, precios de mercado, materiales auxiliares, mano de obra, en general una valoración descompuesta de las partidas, donde se pueda determinar el coste real de las actuaciones, incluso presupuestos externos; bien porque no se dispone de fotografías del estado inicial antes de las actuaciones y del estado definitivo una vez ejecutado el tratamiento, para poder calcular coste aproximado de las actuaciones; bien porque no se dispone de la situación de los daños o plano de situación de los daños, para poder calcular coste aproximado de las actuaciones; bien porque no existe verificación, análisis, diagnóstico y valoración de los daños producidos en la edificación y en su equipamiento (mobiliario y maquinaria-herramientas); bien porque el PPT ya especificaba que falta montaje y puesta en marcha, atribuyendo la obligación al adjudicatario o contratista; o bien por tratarse de mejoras comprometidas por el contratista.

Se advierte asimismo que “MACROSAD, S.C.A., debe comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata la necesidad de obras de reparación, pudiendo realizar las que sean urgentes previa comunicación”. Y que “la documentación fotográfica digitalizada aportada por MACROSAD, S.C.A., verificando su estado inicial antes de la reparación, no es un medio suficiente para poder realizar una valoración de las actuaciones”, así como que “no detalla y describe el emplazamiento de los daños en las distintas zonas del Edificio; debiendo estar reseñados en un anexo de documentación gráfica, donde se facilite su rápida localización y comprensión”, y que “las actuaciones no concuerdan en su mayoría con los conceptos de las facturas descritas. Además de no definir y concretar cada una de las partidas y unidades de obra descompuestas en una valoración”. Concluyendo la imposibilidad de evaluar y dar soluciones más idóneas para subsanar las deficiencias, la insuficiencia del desarrollo de la valoración de las actuaciones cuya compensación se solicita por MACROSAD SCA, y la ausencia de un plan de funcionamiento, conservación y mantenimiento, para dejar detalladas las actuaciones acometidas.

**Y VISTO** lo dispuesto por los artículos 285 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Vengo en **PROPONER AL PLENO** la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Se DESESTIMA la petición de compensación de los costes de las actuaciones realizadas por MACROSAD SCA relacionadas en su escrito de 14 de agosto de 2023, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.


**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada, con expresión de los medios de impugnación que, en su caso, procedan frente a la misma.

En Almadén de la Plata, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero”

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los tres concejales presentes (3 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la

Código Seguro De Verificación	PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado Firmado	08/02/2024 12:11:36 07/02/2024 16:11:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==</a>		



transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

**TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ALMADÉN DE LA PLATA.-** Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 15/12/2023, del tenor literal siguiente:

“”**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) d) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

### **PROPUESTA**

**VISTO** que con objeto de establecer las líneas políticas y técnicas a seguir para impulsar y promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el Municipio, todo ello de acuerdo con el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual prevé que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

**VISTA** la Resolución n.º 9657/2022 de fecha 21/12/2022 de concesión definitiva de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al programa de Planes de Igualdad por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para promover la elaboración, desarrollo e implementación de Planes de Igualdad de Empresa y Planes Municipales de Igualdad destinado a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes, incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA) del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación de Sevilla, por la que se concede al Ayuntamiento de Almadén de la Plata un importe de 2.000 € con destino al proyecto denominado “Plan Municipal de Igualdad: fase 2 y 3”.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía número 74 de 22 de febrero de 2023, fue adjudicado contrato mejor de servicio para la elaboración, desarrollo e implementación del Plan Municipal de Igualdad a la empresa GESTIONARTE IMPROVING TALENT SL con CIF núm. B06513477.

**VISTO** el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata que se acompaña redactado por la referenciada empresa GESTIONARTE IMPROVING TALENT SL.

**VISTA** el Acta de Constitución de la Comisión Transversal de Género del Ayuntamiento de Almadén de la Plata de fecha 27 de septiembre de 2023.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; entre otras normas legales, propone al Pleno la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el texto del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata, conforme al documento que obra en el expediente instruido al efecto. (CSV. 9eAip41y8gUTkAPJLM6gyg==)

Código Seguro De Verificación	PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado Firmado	08/02/2024 12:11:36 07/02/2024 16:11:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==</a>		



**SEGUNDO.-** Aprobar la constitución, composición y funciones de la Comisión Transversal de Género del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, conforme al Acta de Constitución que encuentra en el expediente.

**TERCERO.-** Publicar la aprobación del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto integro del Plan, de los anexos y de sus posibles revisiones o actualizaciones se publicara en la sede electrónica de este Ayuntamiento, pagina web municipal y portal de transparencia.

**CUARTO.-** Remitir el aprobado Plan para su conocimiento al Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo previsto en el artículo 7.5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.””

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los tres concejales presentes (3 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

**CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA DESDE EL 01/09/2023 AL 30/11/2023.-** Conocida por los presentes el listado de Resoluciones de Alcaldía, el Sr. Alcalde recuerda la posibilidad de acceso a ellas de los Concejales.

**QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún asunto de urgencia que tratar, no habiendo ninguno.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún ruego o pregunta, no habiendo ninguna.

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 9:40 horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal. doy fé”.*

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Código Seguro De Verificación	PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	08/02/2024 12:11:36
	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	07/02/2024 16:11:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PauPgkhrCkTLW7P28dYP2A==</a>		

